



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
27 DE FEBRERO DE 2019

Proyecto de Acuerdo N° 04 "POR EL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UN ÁREA DE LOTE DE TERRENO A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL SIMÓN BOLÍVAR DE MULALO".

Señora
DAYSI MANCILLA ANGULO
Presidente
Y Concejales del Municipio de Yumbo.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. CONVENIENCIA
4. PROPOSICION
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100.06. 46 de febrero 20 de 2020, emanada por la presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo N° 04 "POR EL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UN ÁREA DE LOTE DE TERRENO A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL SIMÓN BOLÍVAR DE MULALO". Presentado por el señor Alcalde Jhon Jairo Santamaria Perdomo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para Segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 313, numerales 7 y 9

LEGALES

LEY 136 DE 1994 Artículo 32
LEY 388 DE 1997
LEY 489 DE 1998
LEY 1551 DE 2012.

3. CONVENIENCIA

Que el presente proyecto de acuerdo es de gran importancia ya que la Asociación de Amigos del Centro Histórico y Cultural Simón Bolívar de Mulalo del Municipio de Yumbo, tiene como objeto social apoyar, incrementar y optimizar la prestación de servicios y eventos educativos académicos y

Elaboró Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria
Revisó: Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

culturales así como implementar y desarrollar planes programas y proyectos que puedan constituirse en fuerte de recursos autónomos para la financiación del Centro Histórico y Cultural Simón Bolívar de Mulalo.

Que en concepto jurídico No 103.08.01.0437 de fecha 05 de octubre del 2018 se manifestó sobre la viabilidad de la donación siempre y cuando se cumplieran los pasos y procedimientos los cuales se encuentran acreditados, esto es:

Certificado por parte de la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos el cual mediante oficio No. 110.2.29.197 de octubre 24 del 2018 certificó que el predio con M.I 370-89907 no se necesita para el normal funcionamiento en sus funciones y no se está utilizando por parte de la administración.

Certificado por parte de la Secretaria de Hacienda la cual en oficio 120.29 del 22 de octubre de 2018 manifestó que de acuerdo al manual de funciones la competencia corresponde al Almacenista General suscrito al área de la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos, sin embargo indica la secretaria de Hacienda que la donación impactaría en forma negativa en los estados financieros ya que se debe dar de baja de los activos del Municipio.

Que el Director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo en certificación del 04 de junio del 2019 indicó que en el plan de desarrollo municipal posee en el programa Yumbo territorio de conservación y salvaguardia del patrimonio cultural, la meta "implementar un programa para la gestión protección salvaguarda y promoción del patrimonio cultural"; que dentro de las actividades relacionadas al predio con número predial 76892000200030361000 centro histórico y cultural Simón Bolívar están alineadas al plan de desarrollo municipal. Teniendo en cuenta las certificaciones emitidas por las diferentes secretarías y el precedente constitucional que permite que las entidades públicas realicen donaciones a particulares en el caso particular para la conservación y promoción del ámbito cultural.

Que el Municipio de Yumbo, es propietario de un bien inmueble con las siguientes características inmueble distinguido con M.I No. 370-899807 adquirido mediante escritura pública No. 41 del 02 de junio de 1939 con un área de una plaza, de propiedad del municipio ubicado en el corregimiento de Mulalo y del cual se destinarían 1.950.19 mts² para la construcción y adecuación del Museo Mulalo.

4. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los señores Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención

5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título preámbulo y articulado pasan igual.

Atentamente,

HORACIO CASTILLO PABON
Concejal Ponente

Elaboró Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria
Revisó: Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co